

SESIONES ORDINARIAS

2002

ORDEN DEL DIA N° 1074

COMISIONES DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y DE COMERCIO

Impreso el día 25 de septiembre de 2002

Término del artículo 113: 4 de octubre de 2002

SUMARIO: **Gobierno** de los Estados Unidos de América. Solicitar informes al mismo, acerca de la decisión judicial de suspender la importación de limones provenientes de la República Argentina a dicho país. **Chaya** y **otros**. (7.325-D.-2001.)¹

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Agricultura y Ganadería y de Comercio han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Chaya y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga que el gobierno de los Estados Unidos de América informe sobre la decisión judicial de suspender la importación de limones provenientes de la República Argentina a dicho país; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través de los canales diplomáticos habituales, tome contacto con el gobierno de los Estados Unidos de América a fin de informarse acerca de la decisión judicial de suspender la importación de limones provenientes de la República Argentina a dicho país.

Sala de las comisiones, 17 de septiembre de 2002.

*Jorge A. Escobar. – Adrián Menem. –
Héctor R. Romero. – Marcelo J. A.
Stubrin. – Guillermo E. Alchouron. –*

*Roberto G. Basualdo. – Haydé T.
Savron. – Luis A. R. Molinari Romero.
– José L. Fernández Valoni. – Juan C.
Lynch. – Sarah A. Picazo. – Carlos A.
Larreguy. – Carlos A. Raimundi. –
María del Carmen Alarcón. – Roque T.
Alvarez. – Angel E. Baltuzzi. – Marcela
A. Bianchi Silvestre. – Alberto N.
Briozzo. – Carlos R. Brown. – Dante O.
Canevarolo. – Carlos A. Castellani. –
Luis F. J. Cigogna. – Juan C. Correa. –
Carlos A. Courel. – Dante Elizondo. –
Miguel García Mérida. – Graciela I.
Gastañaga. – Angel O. Geijo. – Miguel
A. Giubergia. – Rubén H. Giustiniani.
– Rafael A. González. – Carlos R.
Iparraguirre. – María G. Jaroslavsky. –
Rafael Martínez Raymonda. – Juan C.
Olivero. – Aldo H. Ostropolsky. –
Blanca I. Osuna. – Marta Palou. –
Ricardo A. Patterson. – Rafael E. Romá.
– Gabriel L. Romero. – Mirta E. Rubini.
– Francisco N. Sellarés. – Raúl J.
Solmoirago. – Rosa E. Tulio. – Juan M.
Urtubey. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge
A. Villaverde. – Cristina Zuccardi.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Agricultura y Ganadería, y de Comercio al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Chaya y otros señores diputados, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Jorge A. Escobar.

¹Reproducido.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Un diario de importante difusión en la provincia de Salta en su edición del día 20 de octubre de 2001, publicó una nota titulada “Cancillería deberá mediar en el conflicto con EE.UU.”, a través del cual informó que a raíz de una decisión de la Justicia del estado de California, quedó interrumpida la descarga en los Estados Unidos de dos embarques de limones provenientes de la región del NOA.

La información señala que “el mercado estado-unidense se cerró como consecuencia de una denuncia que presentaron los productores de cítricos asentados en California y Arizona, que promovieron una demanda judicial en contra de la Agencia de Cuarentena Vegetal y Animal de Estados Unidos (APHIS) ya que ese organismo, que depende del Departamento de Agricultura (USDA), había autorizado el ingreso de los productos argentinos”.

En tal sentido, sostiene que “el perjuicio principal e inmediato de esa decisión judicial se produjo en Tucumán, cuyos productores no habían completado sus envíos, como sí lo hicieron sus pares salteños”.

Esta inesperada y no prevista medida judicial constituye un nuevo obstáculo para el desarrollo del sector, y retrotrae la situación al conflicto suscitado tiempo atrás, cuando el gobierno de los Estados Unidos suspendió la importación de limones argentinos a esa nación.

En aquella oportunidad, las negociaciones realizadas entre el USDA y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de nuestra patria trajeron como resultado un acuerdo a través del cual entre los años 2000 y 2001 los cítricos argentinos ingresarían a treinta y cuatro (34) estados de Norteamérica en forma experimental, para luego abarcar cincuenta (50) estados.

Este acuerdo se encontraba en plena etapa de ejecución, ya que la provincia de Salta había completado sus envíos y restaba hacerlo la provincia de Tucumán, cuando la decisión judicial interrumpió dicho acuerdo.

La operación comercial hoy interrumpida preveía el ingreso a la plaza americana de los mencionados

cítricos por un valor total de doce millones de dólares (u\$s 12.000.000) anuales, ya que las estimaciones preliminares estimaban que nuestra Nación estaba en condiciones de vender 7.000 toneladas de limones durante el primer año, a un valor de alrededor de treinta dólares (u\$s 30) por caja.

Resulta difícil entender la decisión de los tribunales californianos, basada supuestamente en la afirmación de sus productores de que la condición de “libre de mosca de la fruta y antracnosis” de los limones provenientes de la Argentina no tiene rígidos estándares sanitarios.

Estas complicaciones a las ventas externas argentinas constituyen un claro retroceso en la encaminada evolución de las relaciones comerciales con Estados Unidos.

La situación descrita resulta ampliamente preocupante y merece la atención de esta Honorable Cámara, por lo que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

*María L. Chaya. – Zulema B. Daher. –
Teresa Ferrari de Grand. – Ana M.
Mosso. – Claudio A. Sebastiani.*

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Requerir al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Ministerio de Economía y demás organismos que correspondan, solicite al gobierno de los Estados Unidos de América por intermedio del Departamento de Justicia y el Departamento estadounidense de Agricultura (USDA), informe sobre la decisión judicial de suspender la importación de limones provenientes de la República Argentina a dicho país.

*María L. Chaya. – Zulema B. Daher. –
Teresa Ferrari de Grand. – Ana M.
Mosso. – Claudio A. Sebastiani.*

